LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **JUAN FERNANDO PULIDO LÓPEZ** identificada con C.C. No 74.417.566 de Nuevo Colón, suscribió con el Municipio de Tocancipa el siguiente contrato:

CONTRATO No 127 DE 2014

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA, MUSICAL Y CULTURAL CON ÉNFASIS EN MUSICA CAMPESINA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL, DIRIGIDO A LOS JÓVENES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Fecha del Contrato:	22 de Enero de 2014
Valor del Contrato:	$ 17.600.000
Término de Duración:	Once (11) Meses.
Fecha de Inicio:	24 de Enero de 2014
Estado del Contrato:	Terminado.
Liquidación:	Decreto 019 de 2012. (Art. 217)

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipa a los Trece (13) días del mes de enero de 2015.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Leonardo Fortilla

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **JUAN FERNANDO PULIDO LOPEZ** identificado con C.C. No 74.417.566 de Nuevo Colon (Boy), suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No 069 DE 2015

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACION ARTISTICA, MUSICAL Y CULTURAL CON ENFASIS EN MUSICA CAMPESINA DE LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL, DIRIGIDO A LOS JOVENES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Fecha del Contrato:	29 de enero de 2015
Valor del Contrato:	$ 18.416.667
Término de Duración:	Diez (10) meses y veinticinco (25) días calendario
Estado del Contrato:	Terminado.
Liquidación:	Articulo 217 decreto 019 de 2012.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los trece (13) días del mes de enero de 2016.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Karen Restrepo

Certificado N° GP143-1 Certificado N° SC6662-1

República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que, **JUAN FERNANDO PULIDO LOPEZ** identificado con C.C. No 74.417.566 de Nuevo colon, suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No 074 DE 2016

Objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN MÚSICA, CAMPESINA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL, JUVENIL Y ADULTA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

Fecha del Contrato:	15 de febrero de 2015
Valor del Contrato:	$ 17.850.000
Término de Duración:	Diez (10) Meses y (15) días calendario.
Estado del Contrato:	Terminado.
Liquidado:	Decreto 019 de 2012. (Art. 217)

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2017.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Karen Restrepo

LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA

Que **JUAN FERNANDO PULIDO LOPEZ,** identificado con **C.C. N°** 74.417.566 de Nuevo Colon. . Suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No. 119 DE 2017

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN REQUINTO Y GUITARRA TRADICIONAL CAMPESINA, EN LOS SECTORES RURAL Y URBANO, DIRIGIDO A LA POBABLACIÓN INFANTIL, JUVENIL Y ADULTA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.**

Fecha del Contrato:	22 de Febrero de 2017
Valor del Contrato:	$ 19.000.000
Término de Duración:	Diez (10) meses
Estado del Contrato:	Terminado
Liquidado:	Decreto 019 de 2012. (Art. 217)

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2017

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Mery Montenegro

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Tocancipá con Nit. 899.999.428-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista JUAN FERNANDO PULIDO LOPEZ, identificado con C.C. 74.417.566 de Nuevo Colón, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el **CONTRATO 306 2018**, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO 306 DE 2018

OBJETO: *PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACION MUSICAL CON ENFASIS EN MUSICA CAMPESINA DIRIGIDO A LA POBLACION INFANTIL, JUVENIL Y ADULTA DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.*

FECHA DEL CONTRATO:	22 de Enero de 2018
VALOR EN PESOS (COP):	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($22.363.000.oo)
TERMINO DE DURACION:	ONCE (11) MESES
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO Totalmente cumplido y ejecutado.
LIQUIDADO:	Decreto 019 DE 2012. (Art. 217)

Actividades:

En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete y obliga para con el MUNICIPIO DE TOCANCIPA a:

1. Ofrecer conocimientos en la enseñanza de Requinto y ensambles de música Campesina; fortaleciendo la práctica interpretativa individual y colectiva, en la Escuela de Formación Artistica del Municipio de Tocancipá (EFAT).

2. Llevar un minucioso control de asistencia de los participantes y beneficiarios de los diferentes talleres de formación musical, por medio del estricto diligenciamiento de la planilla establecida, reportando al supervisor los casos de particular atención.

3. Generar un ambiente agradable durante las actividades a realizar, propiciando la sana convivencia entre los participantes de la Escuela de Formación Artistica de Tocancipá (EFAT) en las respectivas actividades dentro y fuera del Municipio.

4. Concientizar a los participantes sobre el valor de la educación artística y cultural que el municipio está brindando.

5. Adoptar la misión, la visión, metas y objetivos de la Escuela de Formación Artistica de Tocancipá (EFAT), cumpliendo y haciendo cumplir los reglamentos y normas de la institución.

6. Propiciar el cumplimiento del manual de convivencia como pacto crecimiento social e institucional de la Escuela de Formación Artistica de Tocancipá (EFAT).

7. Cumplir cabalmente con el cronograma de actividades concertadas con el Supervisor del contrato .

8. Apoyar el proceso de inscripciones y matriculas de la Escuela de Formación Artistica de Tocancipá (EFAT)

9. Presentar el informe mensual al supervisor del contrato, indicando en forma detallada las actividades realizadas, empleando el formato establecido, velando por su estética, con sus respectivos anexos y dentro de los tiempos establecidos.

10. El contratista se compromete a pagar oportunamente la afiliación en salud, pensión y riesgos, como cotizante directo y en los porcentajes previstos en la ley.

11. Diligenciar de manera correcta y oportuna los formatos del Sistema de Gestión de calidad requeidos por el Municipio y de acuerdo al área correspondiente.

12. Participar en los comités o reuniones programadas por el supervisor del contrato.

13. Participar en las actividades organizadas por la Secretaría de cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artistica de Tocancipá (EFAT) en las cuales se considere pertinente su presencia.

14. Mantener comunicación constante y efectiva con el supervisor del contrato y demás miembros de la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artistica de Tocancipá (EFAT) por medio de los diferentes medios de comunicación e-mails, redes sociales , celulares, etc).

15. Cumplir con todo lo establecido en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del contrato.

16. Implementar en conjunto con el lider de área, el plan de actividades académicas y pensum del proceso Música Campesina, para la población de la EFAT y cumplir con lo planteado en el mismo.

17. Impartir formación técnica en requinto tiple, reforzando aspectos interpretativos.

18. Ofrecer y brindar conocimientos en la enseñanza de teoria musical aplicada al instrumento, a la par con la práctica interpretativa individual y colectiva, en las agrupaciones de la EFAT.

19. Organizar grupos de cámara y promover la actuación de los participantes del área en recitales como son recitales como solistas y acompañamiento de intérpretes de la EFMT.

20. Elaborar el plan de actividades académicas y pensum del proceso de música campesina, para la población de la EFAT y cumplir con lo planteado en el mismo.

21. Realizar una presentación semestral actuando en calidad de solista, como estímulo y estrategia de motivación para los participantes.

22. Dirigir y coordinar las presentaciones de las agrupaciones del proceso de música campesina, dentro y fuera del municipio.

23. Participar en concursos, zonales, departamentales y nacionales (según asignación y/o Derechos adquiridos), procurando mantener el prestigio y el buen nombre del municipio de Tocancipá.

24. Realizar el montaje individual y parcial del repertorio propuesto en el plan de actividades académicas, y acompañar el montaje de obras que se encuentren en reparto de las agrupaciones o ensambles a los cuales se pertenezca, demostrando compromiso con sus actividades y siendo responsable directo de la calidad de las mismas.

25. Promover la actuación de los participantes del proceso en recitales como acompañantes y solistas .

26. Las demás que el municipio considere pertinente para la correcta ejecución contractual

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los quince (15) días del mes de Enero de 2019.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Sonia A. Reyes Ochoa
Revisó: Johanna Velandia Olaya/ Profesional especializado

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **JUAN FERNANDO PULIDO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **74.417.566 de Nuevo Colón**, celebraron el **CONTRATO** 084 según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 084 DE 2019

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN MÚSICA CAMPESINA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTA DEL PERÍMETRO URBANO ADSCRITOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

FECHA DEL CONTRATO:	06 DE FEBRERO DE 2019
ACTA DE INICIO:	08 DE FEBRERO DE 2019
VALOR EN PESOS (COP):	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($22.363.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO.
LIQUIDADO:	DECRETO 019 DE 2012 (ART. 217)

Inexistencia de la relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los veinticuatro (24) dias del mes de enero de 2020.

FERNANDO BURGOS RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sonia A Reyes Ochoa / Auxiliar Administrativo

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **JUAN FERNANDO PULIDO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 74.417.566 de Nuevo Colón, celebraron el Contrato 100 de 2020, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 100 DE 2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN MÚSICA CAMPESINA EN LOS NIVELES MEDIO Y AVANZADO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL PERÍMETRO URBANO ADSCRITOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

FECHA DEL CONTRATO:	16 DE MARZO DE 2020
ACTA DE INICIO	17 DE MARZO DE 2020
TERMINO DE DURACION:	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR EN PESOS (COP):	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.313.500)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

Actividades:

1. Dirigir las agrupaciones de música campesina en los niveles medio y avanzado fortaleciendo la práctica interpretativa individual y colectiva, en la Escuela de Formación Artística del Municipio de Tocancipá (EFAT).

2. Ofrecer conocimientos en la enseñanza de los instrumentos de música campesina Carranguera a la población de infancia, adolescencia y juventud del perímetro urbano, adscrita a la Escuela de Formación Artística del Municipio de Tocancipá (EFAT).

3. Convocar y mantener el número de participantes necesario para el proceso de música campesina en los niveles medio y avanzado.

4. Realizar el montaje colectivo de las obras que se encuentren en reparto de las agrupaciones o ensambles, demostrando compromiso con sus actividades y siendo responsable directo de la calidad de estas.

5. Conformar como intérprete las agrupaciones musicales de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) según la necesidad y en común acuerdo con el supervisor del contrato.

6. Actualizar y cumplir el plan de actividades académicas de las agrupaciones a su cargo, en los tiempos establecidos y con los contenidos de los niveles, Básico, Medio y Avanzado.

7. Crear o adaptar rutinas para la práctica del repertorio o ejercicios técnicos que incentiven el estudio individual de los participantes, a fin de fortalecer el proceso formativo técnico instrumental.

8. Llevar un minucioso control de asistencia de los participantes y beneficiarios de los diferentes talleres de formación musical, por medio del estricto diligenciamiento de la planilla establecida, reportando al supervisor los casos de particular atención.

9. Presentar el informe mensual al supervisor del contrato, indicando en forma detallada las actividades realizadas, empleando el formato establecido, velando por su estética, con sus respectivos anexos y dentro de los tiempos establecidos.

10. Acatar y aplicar las mejoras en redacción, contenido y forma a los informes y documentación requeridas y señaladas por el supervisor del contrato en su ejercicio de control y revisión del servicio prestado.

11. Informar previamente al profesional responsable del programa, al supervisor del contrato y al líder de área sobre las salidas y/o presentaciones de las agrupaciones a su cargo.

12. Adoptar la misión, la visión, metas y objetivos de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), cumpliendo y haciendo cumplir los reglamentos y normas de la institución, tales como el Manual de Convivencia, el código del menor y el código penal.

13. Apoyar el proceso de inscripciones y matrículas de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT).

14. Tramitar de manera correcta y oportuna los formatos del Sistema de Gestión de calidad requeridos por el Municipio y de acuerdo al área correspondiente.

15. Diligenciar y actualizar mensualmente, con información completa, clara y veraz, la base de datos de la población beneficiada, haciendo entregas oportunas y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de calidad y el supervisor del contrato.

16. Participar en los comités o reuniones programadas por el supervisor del contrato y/o líder de área y en las actividades artísticas organizadas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) en las cuales se considere pertinente su presencia.

17. Mantener comunicación constante y efectiva con el supervisor del contrato y demás miembros de la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT).

18. Hacer uso correcto de las redes sociales como una herramienta de comunicación masiva, protegiendo siempre el buen nombre e institucionalidad de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT).

19. Convocar periódicamente a reuniones de padres de familia o acudientes con el fin de informar el avance del proceso formativo que se lleva a cabo.

20. Cumplir con todo lo establecido en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del contrato.

21. Para el informe final, deberá anexar el Paz y salvo emitido por la Secretaria de Cultura y Patrimonio.

22. Las demás que el municipio considere pertinente y donde se requiera el servicio para la correcta ejecución contractual.

Inexistencia de la relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los quince (15) días del mes de enero de 2021.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Sonia A. Reyes Ochoa / Auxiliar Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Báez / Contratista OJC

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **JUAN FERNANDO PULIDO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.417.566 de Nuevo Colón, celebraron el Contrato 188, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 188 DE 2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN AGRUPACIONES DE MUSICA CAMPESINA EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

FECHA DEL CONTRATO:	23 DE MARZO DE 2021
ACTA DE INICIO	24 DE MARZO DE 2021
TERMINO DE DURACION:	NUEVE (9) MESES
VALOR EN PESOS (COP):	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.890.250)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

Inexistencia de la relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2022.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Sonia A. Reyes Ochoa / Auxiliar Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Báez / Contratista OJC